

ORD.: N. ° 4604/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004611

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 03 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LUCIANO GONZÁLEZ MATAMALA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Ilustre Municipalidad de Recoleta Presente. - Solicitud de Información según el artículo 10 de la Ley 20.285. Es de mi agrado dirigirme a esta Ilustre Municipalidad en el marco de una investigación sobre Reducción de Riesgos de Desastres Socio Naturales presentando la siguiente Solicitud de Acceso a la información pública, en particular: I.- Solicito copia de los instrumentos de ordenamiento territorial que se encuentran vigentes en su comuna, en particular, los mencionados por el artículo 2.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en particular: 1) Su Plan Regional de Desarrollo Urbano 2) Su Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano 3) Su Plan Regulador Comunal con sus planos seccionales que lo detallen 4) Plan Seccional 5) Su Límite Urbano II.- Solicito copia de sus Ordenanzas o Protocolos Municipales sobre emergencias, gestión de riesgos o reducción de riesgos de desastres tales como sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, incendios forestales, lluvias intensas, inundaciones o sequías, entre otros, vigentes en su comuna a la fecha en que esta solicitud se realiza. En especial, solicitamos regulación orientada a los siguientes ámbitos de acción: 1) Prevención: acciones que se toman con el fin de evitar o suprimir la ocurrencia de un evento adverso. 2) Mitigación: acciones orientadas a reducir el riesgo que no se puede suprimir. 3) Preparación: acciones que se toman anticipadamente para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza. 4) Respuesta y rehabilitación: el suministro y/o restablecimiento oportuno de servicios y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. 5) Recuperación: la restauración y el mejoramiento, cuando sea necesario, de infraestructura, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, ámbito que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres (UNESCO, 2012. Análisis de riesgos de desastres en Chile). El propósito de esta solicitud es la investigación académica en el ámbito de la reducción de riesgos de desastres socio naturales, dentro del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Universidad de Chile." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por DIMAO (Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato) y SECPLA (Secretaría Comunal de Planificación), dan a conocer que, los Instrumentos de Planificación Territorial que se encuentran vigentes en la comuna de Recoleta lo puede encontrar en el siguiente link <http://www.recoletatransparente.cl/web/> , específicamente en el punto 16. Otros Antecedentes, Plan Regulador.

Con respecto al Plan Seccional, se menciona que la comuna de Recoleta no tiene, debido a que se localiza en su totalidad dentro de su límite urbano. Los límites urbanos son los sectores del Cerro San Cristóbal y Cerro Blanco, considerados en el PRC-R áreas verdes correspondientes a parques urbanos.

En base a la pregunta dos, el Municipio se rige según los Planes de Emergencia Específicos generados por la ONEMI. Esta información la puede encontrar en el siguiente link <https://www.onemi.gov.cl/planes-nacionales/>

Por tanto, lo referente a Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Recuperación lo podrá encontrar en estos Planes por los cuales nos regimos, al igual que la mayoría de los municipios del país.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee